

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ORDENANZA REGIONAL N° 015 -2010-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 24 de junio de 2010

La Presidenta del Gobierno Regional de Lambayeque;

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de junio de 2010, ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 30° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, cada entidad, término que comprende a los Gobiernos Regionales de acuerdo con el Artículo I, inciso 5., del Título Preliminar de la mencionada ley, señala en su Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, los procedimientos administrativos que, por exigencia legal, deben iniciar los administrados ante ésta para satisfacer o ejercer sus intereses o derechos, siguiendo los criterios que a este efecto establece la citada ley;

Que, el proyecto de TUPA de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Gobierno Regional de Lambayeque correspondiente al Año 2010, comprende cincuenta y cinco (55) procedimientos administrativos, consignándose nueve (09) procedimientos adicionales referidos a los servicios que presta dicha entidad, detallándose en cada uno de ellos los requisitos correspondientes, calificándose cada procedimiento con indicación de la dependencia donde se inicia el trámite y la autoridad que aprueba el trámite, así como la autoridad que resuelve la impugnación respectiva; se especifica también el derecho de pago en función de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT, que para el ejercicio fiscal 2010 asciende a Tres mil seiscientos y 00/100 nuevos soles (S/. 3,600.00); criterios que se ajustan al contenido que debe tener el TUPA previsto por el Artículo 37° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo y los Lineamientos a que se refiere el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM;

Que, estando a lo prescrito por el Artículo 38°, numeral 38.1, de la Ley N° 27444, tratándose de los Gobiernos Regionales el TUPA es aprobado por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, debiendo entenderse por analogía con los Gobiernos Locales, que se trata de Ordenanza Regional;



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ORDENANZA REGIONAL N° 015 -2010-GR.LAMB./CR.

Por lo que estando a lo dispuesto por el Artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque ha emitido la siguiente;

ORDENANZA REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBASE, el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Año 2010, el mismo que en un número de dieciocho (18) folios, comprende cincuenta y cinco (55) procedimientos administrativos, consignándose nueve (09) procedimientos adicionales referidos a los servicios que presta dicha entidad, cuyo texto íntegro corre adjunto a la presente disposición regional formando parte integrante de la misma.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE el texto íntegro del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, aprobado conforme al Artículo Primero de la presente Ordenanza Regional, en el diario encargado de los avisos judiciales de la capital de la región, sin perjuicio de su difusión a través de otros medios, conforme a ley.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE, REGISTRE Y CUMPLA.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE


D^{ca} D^{ña} Nery Salazar de Kroll
PRESIDENTA REGIONAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

AÑO 2010 U.I.T. S/, 3,600.00

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en% UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACION	APELACION	
1	1.0 DIRECCION REGIONAL RECURSO IMPUGNATIVO : a) RECONSIDERACION BASE LEGAL Ley N° 27444, Artículo 208°, (11.04.2001). b) APELACION BASE LEGAL Ley N° 27444, Artículo 209°, (11.04.2001). c) APELACION (PROCESOS DE SELECCIÓN) BASE LEGAL Decreto Legislativo N°1017, Artículo 53°, (04.06.2008). El valor referencial del proceso no supere las seiscientas (600) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) Nota En cualquier caso la garantía no podrá ser menor al 50% de 1 UIT	- Solicitud, firmada por Abogado en Ejercicio, adjuntando: 1) Documento Impugnado. 2) Pruebas de hecho y derecho. - Solicitud, firmada por Abogado en Ejercicio, adjuntando: 1) Documento Impugnado. 2) Pruebas de hecho y derecho. - Solicitud, firmada por Abogado en Ejercicio, adjuntando: 1) Documento impugnado. 2) Pruebas de hecho y derecho. 3) La garantía será equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección o del ítem que se decida impugnar	Gratuito	Gratuito	Gratuito				X	30 (treinta)	Area de Gestión Documentaria Km. 9.00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	
2	QUEJA POR DEFECTO DE TRAMITACION BASE LEGAL Ley N° 27444 Art. N° 158° – 1, (11.04.2001).	- Solicitud.		Gratuito					X	3 (tres)	Area de Gestión Documentaria Km. 9.00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
3	ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA BASE LEGAL Ley N° 27444 (11.04.2001) TUO de la Ley N° 27806, D.S. N° 043-2003-PCM (24.04.2003) D.S. N° 072-2003-PCM (07.08.2003)	- Solicitud según formulario - Pago por reproducción de la información : a) - Copia simple b/n (Unid.) b) - Copia Certificada b/n (Unid.) c) - Diskette (Unid.) d) - CD -R (Unid.)		0,003 0,003 0,022 0,028	0,10 0,10 0,80 1,00				X	7 (siete) (*)	Area de Gestión Documentaria Km. 9.00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Funcionario responsable de brindar la información	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
4	2.0 DIVISION DE ADMINISTRACION SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DEL SERVIDOR O PENSIONISTA BASE LEGAL Decreto Legislativo N° 276 (06.03.1984) Decreto Supremo N° 005-90-PCM Artículos 142° inc. j), 144° y 145° (18.01.1990)	Solicitud según formulario establecido dirigido a la Directora Regional, adjuntando lo siguiente: 1) Copia fotostática del Documento de Identidad Nacional (D.N.I.) 2) Copia del Acta de Defunción autenticada por Fedatario de la Entidad. 3) Copia de Partida de Nacimiento y/o Matrimonio autenticada por Fedatario de la Entidad.		Gratuito					X	30 (treinta)	Area de Gestión Documentaria Km. 9.00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
5	SUBSIDIO POR GASTO DE SEPELIO DEL SERVIDOR O PENSIONISTA BASE LEGAL Decreto Legislativo N° 276 (06.03.1984) Decreto Supremo N° 005-90-PCM Artículos 142° inc. j), 144° y 145° (18.01.1990)	Solicitud según formulario establecido dirigido a la Directora Regional, adjuntando lo siguiente 1) Copia fotostática del Documento de Identidad Nacional (D.N.I.) 2) Copia del Acta de Defunción autenticada por Fedatario de la Entidad. 3) Copia del comprobante de pago por los gastos incurridos autenticada por Fedatario de la Entidad.		Gratuito					X	30 (treinta)	Area de Gestión Documentaria Km. 9.00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
6	SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO DEL SERVIDOR O PENSIONISTA BASE LEGAL Decreto Legislativo N° 276, (06.03.1984) Decreto Supremo N° 005-90-PCM Artículos 142° inc. j), 144° y 145°, (18.01.1990)	Solicitud según formulario establecido dirigido a la Directora Regional, adjuntando lo siguiente: 1) Copia fotostática del Documento de Identidad Nacional (D.N.I.) 2) Copia del Acta de Defunción autenticada por Fedatario de la Entidad. 3) Copia de Partida de Nacimiento y/o Matrimonio autenticada por Fedatario de la Entidad.		Gratuito					X	30 (treinta)	Area de Gestión Documentaria Km. 9.00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
7	SUBSIDIO POR GASTO DE SEPELIO DE FAMILIAR DIRECTO DEL SERVIDOR O PENSIONISTA BASE LEGAL Decreto Legislativo N° 276 (06.03.1984) Decreto Supremo N° 005-90-PCM Artículos 142° inc. j), 144° y 145° (18.01.1990).	Solicitud según formulario establecido dirigido a la Directora Regional, adjuntando lo siguiente: 1) Copia fotostática del Documento de Identidad Nacional (D.N.I.) 2) Copia del Acta de Defunción autenticada por Fedatario de la Entidad. 3) Copia del comprobante de pago por los gastos incurridos autenticada por el Fedatario de la Entidad.		Gratuito					X	30 (treinta)	Area de Gestión Documentaria Km. 9.00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

AÑO 2010 U.I.T. S/, 3,600.00

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS				
			Formulario / Código / Ubicación	(en% UIT)	(en S/.)	Automático				Evaluación Previa Positivo	Negativo	RECONSIDERACION	APELACION	
8	EXPEDICION DE CONSTANCIA DE HABERES Y DESCUENTOS DEL SERVIDOR ACTIVO O PENSIONISTA BASE LEGAL: Decreto Legislativo N° 276 (06.03.1984) Decreto Supremo N° 005-90-PCM Artículo 89°, literales h) y k). (18.01.1990).	Solicitud según formulario establecido dirigida a la Administración, adjuntando lo siguiente: 1) Copia fotostática del Documento de Identidad Nacional (D.N.I.)		Gratuito				X		30 (treinta)	Area de Gestión Documentaria Km. 9.00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Jefe División de Administración División de Administración	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
9	3.0 DIR. DE CIRCULACION TERRESTRE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR EXPEDICION DE LICENCIA DE CONDUCIR ORIGINAL DE LA CLASE A CATEGORIA I Vigencia: ocho (8) años. A partir de los sesenta y cinco (65) años de edad deberá renovar cada dos (2) años BASE LEGAL: LEY N° 27181, art. 16° (08.10.1999). D.S. N° 040-2008-MTC art 13°, 25° (18.11.2008). Modificado por D.S.N° 001-2009-MTC art 1°, (09.01.2009). Autoriza a conducir vehículos automotores de las siguientes categorías M1: Sedan-Station Wagon-Convertible, etc M2: Microbus (Combi) - Minibus (Coaster) de uso particular N1: Pick up-Baranda-Furgón-etc. Estos vehículos pueden llevar acoplado o enganchar otro vehículo de la categoría o Remolques de peso bruto vehicular de 0,75 toneladas o menos	1. Edad mínima 18 años (también podrán aspirar a obtener la licencia las personas mayores de 16 años con capacidad de sus derechos de conformidad con los artículos 42° y 46° del código Civil) 2. Adjuntar 01 (una) copia fotostática del Documento Nacional de Identidad DNI (traer consigo documento original) 3. Adjuntar original del Certificado de Estudios Secundaria (visado por Educación); o copia de constancia de Educación Superior o copia de título profesional (fedateada). 4. Certificado de Aptitud Psicosomática expedido por los organismos de salud autorizados. 5. Adjuntar 03 (tres) fotos tamaño pasaporte a color fondo blanco 6. Aprobar examen de normas de tránsito 7. Aprobar el examen de manejo 8. Pago por derecho de trámite.	Formulario N° 001-LC Area de Gestión Documentaria	2,309	83,12	X				4 (cuatro)	Area de Gestión Documentaria Km. 9.00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director de Circulación Terrestre Dirección de Circulación Terrestre.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
10	EXPEDICION DE LICENCIA DE CONDUCIR ORIGINAL DE LA CLASE A CATEGORIA II-a Vigencia: tres (3) años. A partir de los sesenta y cinco (65) años de edad deberá renovar cada dos (2) años BASE LEGAL: LEY N° 27181, art. 16° (08.10.1999). D.S. N° 040-2008-MTC art 13°, (18.11.2008). Modificado por D.S.N° 001-2009-MTC art 1°, (09.01.2009). Autoriza a conducir vehículos automotores de las siguientes categorías M1: Sedan-Station Wagon-Convertible, etc Destinados al servicio de transporte especial de pasajeros en las modalidades de taxi, escolar, turístico y de emergencia, así como a los servicios de transporte colectivo de pasajeros en los ámbitos provincial, interprovincial e internacional transfronterizo.	1. Edad mínima 21 años debidamente acreditados 2. Adjuntar 01 (una) copia fotostática del Documento Nacional de Identidad DNI (traer consigo documento original) 3. Adjuntar original del Certificado de Estudios Secundaria (visado por Educación); o copia de constancia de Educación Superior o copia de título profesional (fedateada). 4. Certificado médico de Aptitud Psicosomática expedido por los organismos de salud autorizados. 5. Certificado de profesionalización del conductor en transporte de personas otorgado por escuela de conductor autorizada. 6. Adjuntar 03 (tres) fotos tamaño pasaporte a color fondo blanco 7. Aprobar el examen de Manejo para la categoría. 8. Pago por derecho de trámite.	Formulario N° 001-LC Area de Gestión Documentaria	2,477	89,18	X				4 (cuatro)	Area de Gestión Documentaria Km. 9.00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director de Circulación Terrestre Dirección de Circulación Terrestre.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
11	EXPEDICION DE LICENCIA DE CONDUCIR ORIGINAL DE LA CLASE A CATEGORIA II-b Vigencia: tres (3) años. A partir de los sesenta y cinco (65) años de edad deberá renovar cada dos (2) años BASE LEGAL: LEY N° 27181, art. 16° (08.10.1999). D.S. N° 040-2008-MTC art 13°, (18.11.2008). Modificado por D.S.N° 001-2009-MTC art 1°, (09.01.2009). Autoriza a conducir vehículos automotores de las siguientes categorías M2: Microbus (combi), Minibus(Coaster), destinados al servicio de personas bajo cualquier modalidad. N2: Baranda - Furgón - Cisterna etc Estos vehículos pueden llevar acoplado a enganchar otro vehículo de la categoría: 01 Remolques de peso bruto vehicular de 0,75 toneladas o menos; 02 Remolques de peso bruto vehicular de más de 5 toneladas hasta 3,5 toneladas	1. Edad mínima 21 años debidamente acreditados 2. Adjuntar 01 (una) copia fotostática del Documento Nacional de Identidad DNI (traer consigo documento original) 3. Adjuntar original del Certificado de Estudios Secundaria (visado por Educación); o copia de constancia de Educación Superior o copia de título profesional (fedateada). 4. Certificado médico de Aptitud Psicosomática expedido por los organismos de salud autorizados. 5. Certificado de profesionalización del conductor en transporte de personas o de mercancías otorgado por escuela de conductor autorizada. 6. Adjuntar 03 (tres) fotos tamaño pasaporte a color fondo blanco 7. Aprobar el examen de Manejo para la categoría. 8. Pago por derecho de trámite	Formulario N° 001-LC Area de Gestión Documentaria	2,477	89,18	X				4 (cuatro)	Area de Gestión Documentaria Km. 9.00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director de Circulación Terrestre Dirección de Circulación Terrestre.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

AÑO 2010 U.I.T. S/, 3,600.00

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en% UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
12	EXPEDICION DE LICENCIA DE CONDUCIR ORIGINAL DE LA CLASE A CATEGORIA III-a Vigencia: tres (3) años. A partir de los sesenta y cinco (65) años de edad deberá renovar cada dos (2) años BASE LEGAL LEY Nº 27181, art. 16º (08.10.1999). D.S. Nº 040-2008-MTC art 13º, (18.11.2008). Modificado por D.S.Nº 001-2009-MTC art 1º, (09.01.2009). Autoriza a conducir vehículos automotores de las siguientes categorías M3: Omnibus de peso bruto vehicular de más de 5 toneladas	1. Edad mínima 24 años cumplidos debidamente acreditados 2. Adjuntar 01 (una) copia fotostática del Documento Nacional de Identidad DNI (traer consigo documento original) 3. Adjuntar original del Certificado de Estudios Secundaria (visado por Educación); o copia de constancia de Educación Superior o copia de título profesional (fedateada). 4. Certificado médico de Aptitud Psicosomática expedido por los organismos de salud autorizados. 5. Certificado de profesionalización del conductor en transporte de personas otorgado por escuela de conductor autorizada. 6. Adjuntar 03 (tres) fotos tamaño pasaporte a color fondo blanco 7. Aprobar el examen de manejo para la categoría. 8. Pago por derecho de trámite.	Formulario Nº 001-LC Área de Gestión Documentaria	1,447	52,08	X		4 (cuatro)	Área de Gestión Documentaria Km. 9.00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director de Circulación Terrestre Dirección de Circulación Terrestre.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
13	EXPEDICION DE LICENCIA DE CONDUCIR ORIGINAL DE LA CLASE A CATEGORIA III-b Vigencia: tres (3) años. A partir de los sesenta y cinco (65) años de edad deberá renovar cada dos (2) años BASE LEGAL LEY Nº 27181, art. 16º (08.10.1999). D.S. Nº 040-2008-MTC art 13º, (18.11.2008). Modificado por D.S.Nº 001-2009-MTC art 1º, (09.01.2009). Autoriza a conducir vehículos automotores de las siguientes categorías N3: Remolcador-Plataforma etc. Estos vehículos pueden llevar acoplado a enganchar otro u otros vehículos de la categoría: O Remolques (incluidos Semiremolques)	1. Edad mínima 24 años cumplidos debidamente acreditados 2. Adjuntar 01 (una) copia fotostática del Documento Nacional de Identidad DNI (traer consigo documento original) 3. Adjuntar original del Certificado de Estudios Secundaria (visado por Educación); o copia de constancia de Educación Superior o copia de título profesional (fedateada). 4. Certificado médico de Aptitud Psicosomática expedido por los organismos de salud autorizados. 5. Certificado de profesionalización del conductor en transporte de mercancías otorgado por escuela de conductor autorizada. 6. Adjuntar 03 (tres) fotografías tamaño pasaporte a color fondo blanco. 7. Aprobar el examen de manejo para la categoría. 8. Pago por derecho de trámite.	Formulario Nº 001-LC Área de Gestión Documentaria	1,447	52,08	X		4 (cuatro)	Área de Gestión Documentaria Km. 9.00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director de Circulación Terrestre Dirección de Circulación Terrestre.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
14	EXPEDICION DE LICENCIA DE CONDUCIR ORIGINAL DE LA CLASE A CATEGORIA III-c Vigencia: tres (3) años. A partir de los sesenta y cinco (65) años de edad deberá renovar cada dos (2) años BASE LEGAL LEY Nº 27181, art. 16º (08.10.1999). D.S. Nº 040-2008-MTC art 13º, (18.11.2008). Modificado por D.S.Nº 001-2009-MTC art 1º, (09.01.2009). Autoriza a conducir vehículos automotores de las categorías III - a y b de manera indiferente. La Licencia de conducir de esta categoría autoriza a conducir vehículos señalados en las categorías I y II	1. Edad mínima 27 años cumplidos debidamente acreditados 2. Adjuntar 01 (una) copia fotostática del Documento Nacional de Identidad DNI (traer consigo documento original) 3. Adjuntar original del Certificado de Estudios Secundaria (visado por Educación); o copia de constancia de Educación Superior o copia de título profesional (fedateada). 4. Certificado médico de Aptitud Psicosomática expedido por los organismos de salud autorizados. 5. Certificado de profesionalización del conductor en transporte de personas y de mercancías otorgado por escuela de conductor autorizada. 6. Adjuntar 03 (tres) fotografías tamaño pasaporte a color fondo blanco. 7. Aprobar el examen de manejo para la categoría. 8. Pago por derecho de trámite.	Formulario Nº 001-LC Área de Gestión Documentaria	1,447	52,08	X		4 (cuatro)	Área de Gestión Documentaria Km. 9.00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director de Circulación Terrestre Dirección de Circulación Terrestre.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
15	DERECHOS ADMINISTRATIVOS POR: a) Ingreso de Expedientes de otro departamento por concepto de anulación de Licencia de conducir y rectificación de datos. b) Certificación de titularidad de licencia de conducir. BASE LEGAL D.S. No. 40-2008- MTC (18.11.2008).	- Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme al formulario indicando Pago por derecho de trámite. Pago por derecho de trámite. generales de ley y el número de la respectiva licencia de conducir, adjuntando:		0,276	9,92		X	30 (treinta)	Área de Gestión Documentaria	Director de Circulación Terrestre	Director Regional	Gerente Regional de Infraestructura
				0,411	14,80	X		4 (cuatro)	Km. 9.00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Dirección de Circulación Terrestre.	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gobierno Regional de Lambayeque
16	EXAMEN DESAPROBADO BASE LEGAL D.S. Nº 040-2008-MTC art 13º y 21º, (18.11.2008). a) Normas de Transito Clase A Categoría I b) Manejo para la Clase A Categoría I c) Manejo para la Clase A Categoría IIA y II-B d) Manejo para la Clase A Categoría III-a, III-b y III-c	Pago por derecho de trámite (ventanilla de la Dirección Regional). Pago por derecho de trámite (ventanilla de la Dirección Regional). Pago por derecho de trámite (ventanilla de la Dirección Regional). Pago por derecho de trámite (ventanilla de la Dirección Regional).		0,383	13,79	X		1 (uno)	Área de Gestión Documentaria Km. 9.00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director de Circulación Terrestre Dirección de Circulación Terrestre.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
				0,898	32,34	X		1 (uno)				
				1,348	48,54	X		1 (uno)				
				0,307	11,04	X		1 (uno)				
17	DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR. BASE LEGAL LEY Nº 27181, art. 16º (08.10.1999). D.S. Nº 040-2008-MTC, Artículo 27º, (18.11.2008). D.S. Nº 016-2009-MTC, art. 317º (22.04.2009).	A) PARA CONDUCTORES QUE SOLICITEN EL DUPLICADO DE SU LICENCIA DE CONDUCIR Y POSEAN CATEGORIA I, CON MENOS DE 8 AÑOS DE HABER APROBADO EL ULTIMO EXAMEN PSICOSOMATICO	Formulario Nº 001-LC Área de Gestión Documentaria	1,218	43,85	X		4 (cuatro)	Área de Gestión Documentaria Km. 9.00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director de Circulación Terrestre Dirección de Circulación Terrestre.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

AÑO 2010 U.I.T. S/, 3,600.00

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en% UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACION	APELACION
	LICENCIA DEBE ESTAR VIGENTE REQUISITO ADICIONAL: PRESENTAR GRUPO SANGUINEO SI NO LO ADJUNTO EN EL CERTIFICADO MEDICO DE REVALIDACION.	1. Adjuntar 01 (una) copia fotostática del Documento Nacional de Identidad DNI (traer consigo documento original) 2. Adjuntar la denuncia policial por pérdida o en caso de deterioro la licencia. 3. Adjuntar una fotografía tamaño pasaporte a color fondo blanco. 4. Pago por derecho de trámite.											
	B) PARA CONDUCTORES QUE SOLICITEN EL DUPLICADO DE SU LICENCIA DE CONDUCIR Y POSEAN CATEGORIA II o III CON MENOS DE TRES AÑOS DE HABER APROBADO EL ÚLTIMO EXAMEN DE APTITUD PSICOSOMÁTICA.	1. Adjuntar 01 (una) copia fotostática del Documento Nacional de Identidad DNI (traer consigo documento original) 2. Adjuntar la denuncia policial por pérdida o en caso de deterioro la licencia. 3. Adjuntar una fotografía tamaño pasaporte a color fondo blanco. 4. Pago por derecho de trámite.	Formulario Nº 001-LC Área de Gestión Documentaria	1,218	43,85	X			4 (cuatro)	Área de Gestión Documentaria Km. 9,00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director de Circulación Terrestre Dirección de Circulación Terrestre.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
18	REVALIDACION DE LICENCIA DE CONDUCIR La licencia de conducir de la Clase "A" Categoría I, se revalidará cada ocho (8) años y las Categorías II y III se revalidará cada tres (3) años. BASE LEGAL. LEY Nº 27181, art. 16º (08.10.1999). D.S. Nº 040-2008-MTC, Artículo 25º, (18.11.2008); modificado con el D.S. Nº 036-2009-MTC, art. 1º, (06.10.2009) D.S. Nº 016-2009-MTC, art. 317º (22.04.2009). EL EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO PODRA SER REEMPLAZADO POR LA CERTIFICACION OTORGADA POR UNA ESCUELA DE CONDUCTORES CUANDO EL TITULAR DE LA LICENCIA REALICE EL CURSO SOBRE NORMATIVIDAD DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE NO MENOS DE TRES(03) HORAS. BASE LEGAL. LEY Nº 27181, art. 16º (08.10.1999). D.S. Nº 040-2008-MTC, Artículo 25º, (18.11.2008); modificado con el D.S. Nº 036-2009-MTC, art. 1º, (06.10.2009) D.S. Nº 016-2009-MTC, art. 317º (22.04.2009). Nota: Curso de Reforzamiento deberá contener: AII-B: Transporte de Pasajeros y Mercancía AIII-A: Transporte de Pasajeros AIII-B: Transporte de Mercancía AIII-C: Transporte de Pasajeros y Mercancía A partir de los setenta (70) hasta los setenta y cinco (75) años de edad, el conductor podrá revalidar su licencia de conducir de cualquier categoría por el periodo de cinco (05) años; a partir de los setenta y seis (76) hasta los (80) años de edad por el periodo de tres (03) años y a partir de los (81) años de edad cada (02) años.	a) DE LA CLASE "A" - CATEGORIA I Solicitud bajo la forma de declaración jurada conforme a formulario, presentado Con treinta días calendario anteriores a la fecha de revalidación ante la autoridad Competente del lugar del domicilio consignado en el Documento Nacional de Identidad o el declarado al momento de obtener el carnet de extranjería en el caso de ciudadanos extranjeros, indicando generales de ley y el número de la respectiva licencia de conducir, adjuntando: 1. 01 (una) copia fotostática de documento de Identidad DNI (Traer consigo documento original) 2. 01 (una) copia fotostática de la licencia de conducir (traer consigo documento original) o adjuntar denuncia Policial por perdida 3. Certificado médico de Aptitud Psicosomática expedido por establecimientos de salud autorizado. 4. 02 (dos) fotografías tamaño pasaporte a color fondo blanco. 5. Aprobar examen de normas de tránsito. 6. Pago por derecho de trámite.	Formulario Nº 001-LC Área de Gestión Documentaria	1,574	56,67	X			4 (cuatro)	Área de Gestión Documentaria Km. 9,00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director de Circulación Terrestre	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
	b) DE LA CLASE "A" - CATEGORIA II y III Solicitud bajo la forma de declaración jurada conforme a formulario, presentado Con treinta días calendario anteriores a la fecha de revalidación ante la autoridad Competente del lugar del domicilio consignado en el Documento Nacional de Identidad o el declarado al momento de obtener el carnet de extranjería en el caso de ciudadanos extranjeros, indicando generales de ley y el número de la respectiva licencia de conducir, adjuntando: 1. 01 (una) copia fotostática de documento de Identidad DNI (Traer consigo documento original) 2. 01 (una) copia fotostática de la licencia de conducir (traer consigo documento original) o adjuntar denuncia Policial por perdida 3. Certificado médico de Aptitud Psicosomática expedido por establecimientos de salud autorizado. 4. Certificado de aprobación del curso de reforzamiento otorgado por la escuela de conductor. Este curso podrá ser convalidado con las jornadas de capacitación del conductor regulado por la norma de la materia. 6. Pago por derecho de trámite.	Formulario Nº 001-LC Área de Gestión Documentaria	1,218	43,85	X			4 (cuatro)	Área de Gestión Documentaria Km. 9,00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director de Circulación Terrestre	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque	
19	CANJE DE LICENCIA DE CONDUCIR MILITAR Licencia de Conducir Militar: Tiene que estar Vigente El Administrado debe estar en situación de retiro o de baja. BASE LEGAL. LEY Nº 27181, art. 16º (08.10.1999). D.S. Nº 040-2008-MTC, Artículo 29º, (18.11.2008).	Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a formulario indicando Generales de ley, adjuntando : 1. Oficio del Director de la Escuela de Material de Guerra dirigido a la autoridad Competente gestionando el otorgamiento de la licencia de conducir para el Conductor militar dado de baja, en situación de disponibilidad o retiro. 2. 01 (una) copia fotostática de documento de Identidad DNI(Traer consigo documento original) 3. 02 (dos) copias fotostática de la licencia de conducir militar en vigencia y/o denuncia Policial por pérdida. 4. Copia autenticada de la resolución y/o documento que acredite la baja del servicio activo 5. Certificado de Examen psicosomático y de suficiencia técnica, expedida por la escuela de guerra. 6. Record de accidentes de tránsito e infracciones de tránsito del chofer militar, expedido por el Juez Militar de Tránsito	Formulario Nº 001-LC Área de Gestión Documentaria	1,218	43,85	X			4 (cuatro)	Área de Gestión Documentaria Km. 9,00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director de Circulación Terrestre Dirección de Circulación Terrestre.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

AÑO 2010 U.I.T. S/, 3,600.00

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en% UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACION
		7. Certificado de buena conducta, otorgado por la autoridad militar o policial competente. 8. 03 (tres) fotografía tamaño pasaporte a color fondo blanco. 9. Pago por derecho de trámite.										
20	CANJE DE LICENCIA DE CONDUCIR EXPEDIDA EN OTRO PAIS <i>Licencia de otro país tiene que estar vigente.</i> BASE LEGAL LEY N° 27181, art. 16° (08.10.1999). D.S. N° 040-2008-MTC, Artículo 31°, (18.11.2008).	Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a formulario indicando Generales de ley, adjuntando : 1. Certificado de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud autorizado 2. Certificado emitido por la autoridad competente que expidió la licencia materia del canje, acreditando su autenticidad con la indicación de la clase de vehículos que autoriza a conducir 3. Certificado de aprobación de examen de normas de tránsito y transporte terrestre, según la clase y categoría de la licencia de conducir materia de canje (no es exigible para los ciudadanos de países que hayan celebrado con Perú, acuerdos internacionales sobre reconocimiento de licencias de conducir) 4. Adjuntar 02 (dos) copias fotostáticas de documento de Identidad DNI(Traer consigo documento original) 5. Pago por derecho de trámite.	Formulario N° 001-LC Área de Gestión Documentaria	1,218	43,85	X			4 (cuatro) Área de Gestión Documentaria Km. 9.00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director de Circulación Terrestre	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
21	CANJE DE LICENCIA DE CONDUCIR POR MODIFICACION DE LA INFORMACION. BASE LEGAL LEY N° 27181, art. 16° (08.10.1999). D.S. N° 040-2008-MTC, Artículo 32°, (18.11.2008).	Solicitud bajo la forma de declaración jurada, presentada dentro de los treinta (30) días calendario de producida la modificación y conforme a formulario indicando generales de ley, número de la licencia de conducir y, salvo el titular de la licencia de categoría I, que no tiene impagos sanciones de multa por infracciones a las normas de transporte terrestre con resolución firme, adjuntando: 1. Documento que acredita la modificación de la información contenida en la licencia de conducir. Si la modificación implica la variación de las restricciones señaladas en la licencia de conducir, deberá adjuntar el certificado de aptitud psicosomática expedido por el establecimiento de salud designado por la autoridad competente. 2. Pago por derecho de trámite.	Formulario N° 001-LC Área de Gestión Documentaria	1,664	59,89	X			4 (cuatro) Área de Gestión Documentaria Km. 9.00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director de Circulación Terrestre Dirección de Circulación Terrestre.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
22	EXPEDICION DE RECORD DE CONDUCTOR EN LA REGION. BASE LEGAL LEY N° 27181, art. 35°, (08.10.1999). D.S. N° 016-2009-MTC, art. 323°, (22.04.2009).	Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme al formulario señalando nombre del titular y/o número de la licencia de conducir, adjuntando: 1. Copia simple del Documento de Identidad 2. Pago por derecho de trámite.	Formulario N° 001-LC Área de Gestión Documentaria	0,223	8,01	X			2 (dos) Área de Gestión Documentaria Km. 9.00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director de Circulación Terrestre Dirección de Circulación Terrestre.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
23	EXPEDICION DE RECORD DE CONDUCTOR QUE PERTENECE A OTRA REGION. BASE LEGAL LEY N° 27181, Art. 35°, (08.10.1999). D.S. N° 016-2009-MTC, art. 323°, (22.04.2009).	Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme al formulario señalando nombre del titular y/o número de la licencia de conducir, adjuntando: 1. Copia simple del Documento de Identidad 2. Pago por derecho de trámite.	Formulario N° 001-LC Área de Gestión Documentaria	0,380	13,67		X		10 (diez) Área de Gestión Documentaria Km. 9.00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director de Circulación Terrestre Dirección de Circulación Terrestre.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
24	REPROGRAMACION DE EXAMEN EN FECHA POSTERIOR A LA PROGRAMADA BASE LEGAL D.S. N° 040-2008-MTC, art. 21°, (18.11.2008).	1. A personarse al Área de Trámite Documentario un (1) días antes de la fecha programada.		Gratuito		X			1 (uno) Área de Gestión Documentaria Km. 9.00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director de Circulación Terrestre Dirección de Circulación Terrestre.		
25	AUTORIZACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ENCARGADOS DE LA TOMA DE EXAMENES DE APTITUD PSICOSOMATICA PARA OBTENER LICENCIAS DE CONDUCIR Vigencia cinco (5) años BASE LEGAL LEY N°27181, Art 3° y literal g), artículo 16° (08.10.1999). D.S. N° 040-2008-MTC, artículo 91° y 92°, (18.11.2008). D.S. N° 036-2009-MTC, art. 1°, (06.10.2009)	1. Solicitud de autorización suscrita por el representante legal y el conductor del establecimiento de salud. 2. Copia simple de la escritura pública de constitución de la persona jurídica o de ser el caso, del instrumento jurídico distinto a la escritura pública que le da nacimiento, debidamente escritos en los registros públicos 3. Copia Simple del Registro Único de Contribuyentes (RUC)- Vigente 4. Copia simple de los documentos únicos de identidad del representante legal y del conductor del establecimiento 5. Certificado de vigencia de poder del representante legal expedido por los registros públicos con una antigüedad no mayor a un mes 6. Documento que acredite su inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos de Salud – RENAES y la verificación sanitaria realizada por la autoridad de salud competente. 7. Copia legible de la licencia municipal de funcionamiento del establecimiento. 8. Pliego conteniendo el staff médico de los especialistas con el número de inscripción en el colegio profesional correspondiente y, cuando corresponda en el registro nacional de especialistas del Colegio Médico del Perú conforme a lo señalado en el reglamento.	Formulario N° 001-LC Área de Gestión Documentaria	15,872	571,39		X		30 (treinta) Área de Gestión Documentaria Km. 9.00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

AÑO 2010 U.I.T. S/, 3,600.00

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en% UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACION	APELACION
		9. Pliego conteniendo el equipamiento del establecimiento, especificando de ser el caso, las marcas, números de serie o cualquier otro dato que permita identificar los equipos. Cuando corresponda, deberá adjuntarse copia del respectivo registro sanitario otorgado por el órgano competente del Ministerio de Salud. 10. Croquis a escala del establecimiento de salud en el que aparezcan los ambientes administrativos y asistenciales exigidos por el reglamento 11. Propuesta de Horario de atención al público. 12. Declaración jurada firmada por el representante legal y el conductor del establecimiento en el sentido que el staff médico de especialistas y el equipamiento requerido están a su disposición de modo inmediato para el inicio y ulterior operación del servicio. 13. Carta fianza bancaria emitida por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, por el importe de US 10,000.00 (Diez Mil 00/100 dólares americanos), con carácter de solidaria, irrevocable, incondicional de realización inmediata y por un plazo de vigencia que coincida con la vigencia de la autorización, con el objeto de respaldar las obligaciones del establecimiento de salud con la autoridad competente 14. Pago por derecho de trámite.											
26	RENOVACION DE AUTORIZACION DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD ENCARGADOS DE LA TOMA DE EXAMENES DE APTITUD PSICOSOMATICA PARA OBTENER LICENCIAS DE CONDUCIR Vigencia cinco (5) años BASE LEGAL LEY N°27181, artículo 3º y literal g) del artículo 16º, (08.10.1999). D.S. N° 040-2008-MTC, artículo 96º, (18.11.2008). D.S. N° 036-2009-MTC, art. 1º, (06.10.2009)	Solicitud presentada por lo menos con treinta (30) días calendario a la fecha del vencimiento de la autorización, suscrita por el representante legal y el conductor del establecimiento de salud, adjuntando: 1. Certificado de vigencia de poder del representante legal expedido por los registros públicos con una antigüedad no mayor a un (1) mes 2. Pliego conteniendo el staff médico de los especialistas con el número de inscripción en el colegio profesional correspondiente y, cuando corresponda en el registro nacional de especialistas del Colegio Médico del Perú conforme a lo señalado en el Reglamento. 3. Pliego conteniendo el equipamiento del establecimiento, especificando de ser el caso, las marcas, números de serie o cualquier otro dato que permita identificar los equipos conforme a lo previsto en el reglamento. Cuando corresponda, deberá adjuntarse copia del respectivo registro sanitario otorgado por el órgano competente del Ministerio de Salud. 4. Propuesta de Horario de atención al público. 5. Declaración jurada firmada por el representante legal y el conductor del establecimiento en el sentido que el staff médico de especialistas y el equipamiento requerido están a su disposición de modo inmediato para el inicio y ulterior operación del servicio. 6. Carta fianza bancaria emitida por una institución financiera autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos De Pensiones, por el importe de US 10,000.00 (Diez mil 00/100 dólares americanos), con carácter de solidaria, irrevocable, incondicional, de realización inmediata y por un Plazo de vigencia que coincida con la vigencia de la autorización, con el objeto de Respalda las obligaciones del establecimiento de salud con la autoridad competente 7. Pago por derecho de trámite.	Formulario N° 001-LC Area de Gestión Documentaria	15,872	571,39		X		30 (treinta)	Area de Gestión Documentaria Km. 9.00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
27	REGIMEN DE REHABILITACION DE CONDUCTORES INFRACTORES AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO BASE LEGAL LEY N°27181, artículo 16º, (08.10.1999). D.S. N° 040-2008-MTC, art. 84º al 88º (18.11.2008) DSN°040-2008-MTC (18.11.2008) Para acogerse a la conversión en jornadas de reforzamiento en valores ciudadanos y seguridad vial, el conductor debe haber cumplido como mínimo la tercera parte de la sanción Para acogerse a la conversión en jornadas de trabajo comunitario en educación y seguridad vial, los infractores deben haber cumplido como mínimo, la mitad de su sanción y además haber seguido por lo menos una jornada de reforzamiento en valores ciudadanos y seguridad vial	1. Solicitud indicando generales de ley, dirigida al Director Regional, requiriendo la conversión de los periodos de suspensión o inhabilitación temporal en jornadas de reforzamiento en valores ciudadanos y seguridad vial y/o jornadas de trabajo comunitario en educación y seguridad vial adjuntando la siguiente documentación: A. JORNADAS DE REFORZAMIENTO EN VALORES CIUDADANOS Y SEGURIDAD VIAL. Certificado emitido por Centro de Reforzamiento autorizado por la Dirección General de Transporte Terrestre B. JORNADAS DE TRABAJO COMUNITARIO EN SEGURIDAD Y EDUCACION VIAL. Certificado emitido por Institución pública o privada con la cual la autoridad competente haya celebrado convenio de cooperación cívica en seguridad y educación vial, según corresponda (Jornada de Trabajo Comunitario) Nota: No podrán acogerse al presente régimen los conductores que hayan sido sancionados con inhabilitación definitiva para obtener licencia de conducir. Art 87º DS N°040-2008-MTC	Formulario N° 001-LC Area de Gestión Documentaria	Gratuito			X		30 (treinta)	Area de Gestión Documentaria Km. 9.00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE TERRESTRE.												

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

AÑO 2010 U.I.T. S/, 3,600.00

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en% UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACION	APELACION
28	OTORGAMIENTO DE AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO REGULAR DE PERSONAS. Vigencia: 10 Años BASE LEGAL LEY Nº 27181, literal d) del Artículo 23º. (08.10.1999) D.S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09), Art. 3, numeral 3.62, 18; 19; 20; 25; 26; 29; 33; 37; 38; 39; 51; 52; 53; 55	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional indicando razón social o denominación, Registro Único del Contribuyente (RUC) y domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante; nombre, documento de identidad y domicilio del representante Legal y número de partida de inscripción registral del transportista, solicitando autorización para prestar servicio de transporte regular de personas de ámbito regional, indicando: origen, destino, itinerario, clase de servicio, escalas comerciales, frecuencias. 1. Relación de conductores que se solicita habilitar. 2. El Número de las Placas de Rodaje de los vehículos y de las demás características que figuren en la tarjeta de identificación y/o propiedad vehicular de la flota de que integran la flota que se presenta, o copias de estas. 3. Cuando corresponda, fecha y número de la escritura pública en la que conste el contrato de arrendamiento/financiero, operativo, contrato de fideicomiso o que acredite al propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS; Se señalará además la notaría en que la misma fue extendida y el plazo de duración del contrato. 4. Número de las pólizas del seguro, o certificados que sean legalmente exigibles de acuerdo al tipo de servicio o actividad y empresas de seguro en que han sido tomadas. 5. Número de los Certificados de Inspección Técnica Vehicular de los vehículos que integran la flota que se presenta y al Centro de Inspección Técnica Vehicular emite, cuando corresponda. 6. Declaración suscrita por el solicitante o transportista, los socios accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos, Pérdida de Dominio, o Delito Tributario. 7. Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto al servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a procedimiento administrativo sancionador por el incumplimiento de una condición de acceso y permanencia. 8. Declaración de contar con el patrimonio mínimo exigido de acuerdo a la clase de autorización que solicita. 9. El destino al que se pretende prestar servicio, el itinerario, las vías a emplear, Las escalas comerciales y las estaciones de ruta a emplear, la clase de servicio, la modalidad, y las frecuencias y los horarios, cuando corresponda. 10. Asignación de vehículos por modalidad de servicio, en el servicio regular. 11. La dirección y ubicación del(los) terminal(es) terrestre(s) y estación(es) de ruta, el número de los Certificados de Habilitación Técnica de los mismos, así como la autoridad que los emitió, cuando corresponda. 12. Declaración jurada indicando de que cuentan con un taller de mecánica que brindará mantenimiento y reparación a su flota vehicular ofertada. 13. El número, código o mecanismo que permite la comunicación con cada uno de los vehículos que se habilitan, en el servicio de transporte de personas. 14. Declaración de contar con el Manual General de Operaciones exigido por el presente Reglamento, indicando la fecha en el que el mismo ha sido aprobado por la persona jurídica. 15. Declaración de que los vehículos ofertados cuentan con limitador de velocidad y que este ha sido programado conforme a lo dispuesto por este Reglamento. Se debe señalar la entidad que ha realizado tal procedimiento y la fecha en que se ha realizado. 16. El nombre, número de documento de identidad y un breve resumen de la experiencia profesional de las personas a cargo de la Gerencia de Operaciones y la de Prevención de Riesgos. 17. Pago por derecho de trámite.	Formulario Nº 001-TT Área de Gestión Documentaria	9,890	356,03		X		15 (quince)	Área de Gestión Documentaria Km. 9.00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
29	RENOVACION DE LA AUTORIZACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO REGULAR DE PERSONAS DE AMBITO REGIONAL. Vigencia: 10 años. Antigüedad máxima 18 años BASE LEGAL LEY Nº 27181, literal d) del Artículo 23º. (08.10.1999). D.S. Nº 017-2009-MTC (22.04.2009), Art. 59	1. Solicitud, bajo la forma de declaración jurada, presentada entre los sesenta (60) y quince (15) días hábiles, previos al vencimiento de la autorización, en la que conste: En el caso de persona natural, nombre(s) y apellidos y número de documento de identidad del titular y, en el caso de persona jurídica, razón o denominación social, nombre, número de documento de identidad y facultades del representante legal, número de partida registral en los Registros Públicos. Además debe indicar el número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo, domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante; así como el número de su partida de inscripción en el registro administrativo de transporte; así como el número, día de pago y monto de la constancia de pago por derecho de tramitación. 2. Relación de conductores que se solicita habilitar. 3. Pago por derecho de trámite.	Formulario Nº 001-TT Área de Gestión Documentaria	9,890	356,03		X		15 (quince)	Área de Gestión Documentaria Km. 9.00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
30	RENUNCIA A LA AUTORIZACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO REGULAR DE PERSONAS Y MERCANCIAS EN EL AMBITO REGIONAL. BASE LEGAL LEY Nº 27181, PUBLICADA EL 08-10-1999 D.S. Nº 017-2009-MTC (22.04.2009), Art. 61	1. Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, indicando razón social, número de Registro Único del Contribuyente (RUC), domicilio del transportista, el nombre y el número del documento de identidad del titular o del representante legal en caso de ser persona jurídica y el poder vigente de este último para realizar este tipo de actos. En el caso de transporte de personas, a la solicitud deberá acompañarse una declaración jurada de que no existen usuarios que hayan adquirido pasajes que quedarán desatendidos por esta decisión. Si hubieran usuarios en tal condición se señalará detalladamente la solución que ha brindado a los mismos.	Formulario Nº 001-TT Área de Gestión Documentaria	Gratis			X		15 (quince)	Área de Gestión Documentaria Km. 9.00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

AÑO 2010 U.I.T. S/, 3,600.00

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en% UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACION	
31	MODIFICACION DE LOS TERMINOS DE LA AUTORIZACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO REGULAR DE PERSONAS, AMBITO REGIONAL BASE LEGAL LEY N°27181, PUBLICADA EL 08-10-1999 literal d) Art.23 D.S. N° 017-2009-MTC (22.04.2009), Art. 60.	A) INCREMENTO Y/O REDUCCION DE FRECUENCIAS.	Formulario N° 001-TT Área de Gestión Documentaria	9,890	356,03		X		15 (quince)	Área de Gestión Documentaria Km. 9,00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
		B) REDUCCION DEL RECORRIDO DE UNA RUTA.	Formulario N° 001-TT Área de Gestión Documentaria	9,890	356,03		X		15 (quince)	Área de Gestión Documentaria Km. 9,00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
32	HABILITACION VEHICULAR POR INCREMENTO O SUSTITUCION (TODOS LOS SERVICIOS). BASE LEGAL LEY N°27181, PUBLICADA EL 08-10-1999 literal d) Art.23 D.S. N° 017-2009-MTC (22.04.2009), Art. 65.	1. Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional indicando el nombre, la razón o denominación social, del transportista, el Registro Único del contribuyente(RUC), domicilio, representante legal y número de partida registral del transportista en el registro administrativo. 2. Número de constancia de pago, día de pago y monto. 3. Número de las Placas de Rodaje del (los) vehículos que se quiere habilitar y las demás características que aparezcan en la tarjeta de identificación vehicular y/o de propiedad vehicular, y/o copia de las mismas. 4. Tratándose de vehículos nuevos, copia de la Declaración Jurada ó el Certificado de Conformidad presentada ante SUNAT ó SUNARP a que hace referencia la Décimo sexta Disposición Complementaria del RNV 5. El número del Certificado de Inspección Técnica Vehicular y la identificación del Centro de Inspección Técnica Vehicular emiteente, cuando corresponda 6. En los casos que corresponda, el contrato de arrendamiento financiero u operativo elevadas a escritura pública, en el caso del fideicomiso o entrega bajo otra modalidad a una entidad supervisada por la SBS, la escritura pública que corresponda. En todos los casos debe identificarse el vehículo con su placa de rodaje y/o número de serie. 7. El número de las pólizas o certificados exigidos legalmente y la empresa de seguros cuando corresponda, en que las mismas han sido tomadas o emitidas. 8. El número, código o el mecanismo por el cual es posible comunicarse con el vehículo que se habilita, en el servicio de transporte de personas 9. Pago por derecho de trámite.	Formulario N° 001-TT Área de Gestión Documentaria	9,890	356,03		X		15 (quince)	Área de Gestión Documentaria Km. 9,00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
33	AUTORIZACION EVENTUAL PARA PRESTAR SERVICIO TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS, AMBITO REGIONAL. BASE LEGAL LEY N°27181, PUBLICADA EL 08-10-1999 literal d) Art.23° D.S. N° 017-2009-MTC (22.04.2009), Art. 44. Solo se podrá otorgar hasta dos (2) autorizaciones eventuales a un transportista en un mismo mes y no más de doce (12) dentro del período de un (1) año. Cada autorización eventual se otorgará por un plazo máximo entre el recorrido de ida y el de vuelta de hasta diez (10) días calendario.	1. Solicitud en forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional, en la que se indique que la prestación del servicio mediante la autorización eventual no afectará el servicio de transporte autorizado. 2. Datos generales y el número de su inscripción en el registro administrativo correspondiente. 3. Información respecto de las características del servicio a prestar, precisando el (los) vehículo(s) habilitado(s) que lo realizarán, el plazo del mismo, la fecha y punto de partida del vehículo en origen y en destino, las escalas a realizar, así como los conductores habilitados asignados a la prestación del servicio. 4. El número del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito del vehículo con el que se realizará el servicio. 5. La Copia simple, fotostática o electrónica del contrato u orden recibida por el transportista en el que se le solicita la prestación del servicio de transporte mediante una autorización eventual. 6. Pago por derecho de tramitación.	Formulario N° 001-TT Área de Gestión Documentaria	1,297	46,68	X			5 (cinco)	Área de Gestión Documentaria Km. 9,00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
34	OTORGAMIENTO DE AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN GENERAL. Vigencia: 10 años BASE LEGAL Ley N° 27181 (08.10.99), literal d) del Art. 23° D.S. N° 017-2009-MTC (22.04.09), Art. 3, numeral 3.64, 7, numeral 7.2.1, 19, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 37, 40, 51, 52, 53, 54,55.	1. Solicitud, bajo la forma de declaración jurada, en la que conste: En el caso de persona natural, nombre(s) y apellidos y número de documento de identidad del titular y, en el caso de persona jurídica, razón o denominación social, nombre, número de documento de identidad y facultades del representante legal, número de su partida registral en los Registros Públicos. En ambos casos, se debe indicar el Número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo, domicilio y dirección electrónica del solicitante; relación de conductores por habilitar, los que no deben superar los sesenta y cinco (65) años de edad; la placa de rodaje de los vehículos por habilitar, los que no deben superar los tres (3) años de antigüedad, contados a partir del primero de enero del año siguiente al de su fabricación.	Formulario N° 002-TT Área de Gestión Documentaria	3,549	127,78		X		15 (quince)	Área de Gestión Documentaria Km. 9,00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

AÑO 2010 U.I.T. S/, 3,600.00

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario / Código Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en% UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
		<p>salvo las excepciones señaladas en el numeral 25.5 del artículo 25 del Reglamento; número de los certificados de Inspección Técnica Vehicular de los vehículos ofertados y el nombre del Centro de Inspección Técnica Vehicular emite. En el caso de vehículos con menos de dos (2) años de antigüedad el CITV debe comprender solo la inspección complementaria y para vehículos con más de dos (2) años de antigüedad el CITV debe comprender la inspección ordinaria y complementaria.</p> <p>2. Declaración suscrita por el solicitante o transportista, los socios, accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos, Pérdida de Dominio, o Delito Tributario.</p> <p>3. Declaración de cumplir con las condiciones legales señaladas en los numerales 37.2, 37.3, 37.5, 37.6, 37.7, 37.8, 37.9, 37.10 del artículo 37; así como en los numerales 40.1.1, 40.1.2 y 40.1.3 del artículo 40 del Reglamento, necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a procedimiento administrativo sancionador por el incumplimiento de las condiciones de acceso y permanencia.</p> <p>4. Anexo Número de constancia de pago, día de pago y monto</p> <p>5. Copia legible de: 5.1) Tarjetas de identificación y/o propiedad vehicular de cada vehículo ofertado 5.2) Escritura pública en la que conste el contrato de arrendamiento financiero, operativo, contrato de fideicomiso que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS y/o por CONASEV, con indicación de la notaría en la que fue extendida y el plazo de duración del contrato y la identificación del vehículo ofertado con su placa de rodaje y/o número de serie. 5.3) Certificados SOAT vigente de cada vehículo 5.4) En el caso de persona jurídica, copia literal de la partida registral en la que conste la denominación social, la prestación del servicio de transporte terrestre de mercancías como actividad principal, el nombre de los directores, administradores, socios, accionistas, asociados y representantes legales. En el caso de persona natural, la actividad comercial principal declarada ante la SUNAT deberá ser la de prestación de servicios de transporte terrestre de mercancías</p> <p>6. Pago por derecho de tramitación.</p>										
35	<p>OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE MERCANCIAS</p> <p>Vigencia: 10 años (ART. 53^º)</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27181 (08.10.99), literal d) del Art. 23° D.S. N° 017-2009-MTC (22.04.09), Art. 3, numeral 3.61; 7, numeral 7.4; 25, 26, 27, 28, 29, 37; 51; 53; 54; 55; 56</p>	<p>1. Solicitud, bajo la forma de declaración jurada, en la que conste: En el caso de persona natural, nombre(s) y apellidos y número de documento de identidad del titular y, en el caso de persona jurídica, razón o denominación social, nombre, número de documento de identidad y facultades del representante legal, número de su partida registral en los Registros Públicos. En ambos casos, se debe indicar el Número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo, domicilio y dirección electrónica del solicitante; relación de conductores por habilitar, los que no deben superar los sesenta y cinco (65) años de edad; la placa de rodaje de los vehículos por habilitar, los que no deben superar los tres (3) años de antigüedad, contados a partir del primero de enero del año siguiente al de su fabricación, salvo las excepciones señaladas en el numeral 25.5 del artículo 25 del Reglamento; número de los certificados de Inspección Técnica Vehicular de los vehículos ofertados y el nombre del Centro de Inspección Técnica Vehicular emite. En el caso de vehículos con menos de dos (2) años de antigüedad el CITV debe comprender solo la inspección complementaria y para vehículos con más de dos (2) años de antigüedad el CITV debe comprender la inspección ordinaria y complementaria.</p> <p>2. En el caso de persona jurídica, declaración suscrita por su representante de no estar incurso en alguna de las causales de irregularidad previstas en la Ley General de Sociedades</p> <p>3. Declaración suscrita por el solicitante, los socios, accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos, Pérdida de Dominio, o Delito Tributario.</p> <p>4. Declaración Jurada de ser una persona natural o persona jurídica inscrita en los Registros Públicos, cuya actividad o giro económico principal no sea la prestación de servicio de transporte público de personas o mercancías, y que ello figure así declarado en el Registro Único del Contribuyente (RUC). Cuando el Estatuto Social no distinga alguna de las actividades como principal se considerará lo que figure declarado en el RUC.</p> <p>5. Declaración de contar con todas las autorizaciones sectoriales que resulten necesarias</p> <p>6. Anexo Número de constancia de pago, día de pago y monto</p> <p>7. Copia legible de: 7.1) Tarjetas de identificación y/o propiedad vehicular de cada vehículo ofertado 7.2) Escritura pública en la que conste el contrato de arrendamiento financiero, operativo, contrato de fideicomiso que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS y/o por CONASEV, con indicación de la notaría en la que fue extendida y el plazo de duración del contrato y la identificación del vehículo ofertado con su placa de rodaje y/o número de serie. 7.3) Certificados SOAT vigente de cada vehículo 7.4) En el caso de persona jurídica, copia literal de la partida registral en la que conste la denominación social, actividad(es) distinta(s) al servicio de transporte terrestre como objeto social, el nombre de los directores, administradores, socios, accionistas, asociados y representantes legales. En el caso de persona natural, la actividad comercial principal declarada ante la SUNAT deberá ser distinta a la prestación de servicios de transporte público de personas o mercancías</p> <p>8. Pago por derecho de tramitación.</p>	Formulario Nº 002-TT Área de Gestión Documentaria	3,549	127,78		X	15 (quince)	Área de Gestión Documentaria Km. 9,00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

AÑO 2010 U.I.T. S/, 3,600.00

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código Ubicación	(en% UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACION
36	RENOVACION DE AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN GENERAL. BASE LEGAL Ley N° 27181 (08.10.99), literal d) del Art. 23° D.S. N° 017-2009-MTC (22.04.2009), Art. 55° y 59°	1. Solicitud, bajo la forma de declaración jurada, presentada entre los sesenta (60) y quince (15) días hábiles, previos al vencimiento de la autorización, en la que conste: En el caso de persona natural, nombre(s) y apellidos y número de documento de identidad del titular y, en el caso de persona jurídica, razón o denominación social, nombre, número de documento de identidad y facultades del representante legal, número de partida registral en los Registros Públicos. Además debe indicar el número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo, domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante; así como el número de su partida de inscripción en el registro administrativo de transporte; así como el número, día de pago y monto de la constancia de pago por derecho de tramitación. La autoridad competente, previa evaluación de lo previsto en el numeral 59.3 del artículo 59 del reglamento, resolverá la solicitud. 2. Relación de conductores que se solicita habilitar. 3. Pago por derecho de tramitación.	Formulario N° 002-TT Área de Gestión Documentaria	3,549	127,78		X		15 (quince) Área de Gestión Documentaria Km. 9.00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
37	MODIFICACION DE FLOTA VEHICULAR Altas (Incremento o sustitución) y Bajas BASE LEGAL Ley N° 27181 (08.10.99), literal d) del Art. 23° Certificado SOAT: DS 024-2002-MTC (14.06.2002), Lit. d) Seg. Dis. Final Certificado de Inspección Técnica Vehicular en otorgamiento y renovación de autorizaciones: DS 025-2008-MTC (24.08.2008), Primera Disposición Complementaria Final La antigüedad del vehículo se cuenta a partir del 1 de enero del año siguiente a su fabricación.	1. Solicitud dirigida al Director General de Transporte Terrestre, indicando razón social, Registro Único de Contribuyente (RUC) y domicilio de la peticionaria, así como el nombre y número del documento de identidad del representante legal, adjuntando: 2. Copia legible de la tarjeta de propiedad del vehículo ofertado a nombre de la peticionaria y, de ser el caso, del contrato de arrendamiento financiero (leasing), en el que esté identificado el vehículo ofertado con el número de placa y/o número de serie o chasis. 3. Copia del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente de cada vehículo ofertado. 4. Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículos y las características técnicas señaladas en los acuerdos bilaterales (pasajeros). En el caso de vehículos de hasta dos (2) años de antigüedad el CIVT debe comprender solo la inspección complementaria y para vehículos con más de dos (2) años de antigüedad el CIVT debe comprender la inspección técnica ordinaria y complementaria. 5. Pago por derecho de tramitación.		3,549	127,78		X		15 (quince) Área de Gestión Documentaria Km. 9.00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
38	OTORGAMIENTO DE AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TURISTICO. Vigencia: 10 años BASE LEGAL Ley N° 27181 (08.10.99), literal d) del Art. 23° DS. N° 017-2009-MTC (22.04.04.09), Art. 3, numeral 3.62, 7, numeral 7.1 19, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 37, 38, 51, 52, 53, 55	1. Solicitud, bajo la forma de declaración jurada, en la que conste: razón o denominación social, número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo, domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante; nombre, número de documento de identidad y domicilio del representante legal y número de la partida de inscripción registral del transportista solicitante y facultades de su representante legal, así como la clase de autorización requerida. 2. Relación de conductores que se solicita habilitar. 3. El Número de las Placas de Rodaje de los vehículos y de las demás características que figuren en la tarjeta de identificación y/o propiedad vehicular de la flota de que integran la flota que se presenta, o copias de estas. 4. Cuando corresponda, fecha y número de la escritura pública en la que conste el contrato de arrendamiento financiero, operativo, contrato de fideicomiso o que acredite al propietario de los vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS. Se señalará además la notaría en que la misma fue extendida y el plazo de duración del contrato. 5. Número de las pólizas del seguro, o certificados que sean legalmente exigibles de acuerdo al tipo de servicio o actividad y empresas de seguro en que han sido tomadas. 6. Número de los Certificados de Inspección Técnica Vehicular de los vehículos que integran la flota que se presenta y al Centro de Inspección Técnica Vehicular emisor, cuando corresponda. 7. Declaración suscrita por el solicitante o transportista, los socios accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos, Pérdida de Dominio, o Delito Tributario. 8. Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto al servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a procedimiento administrativo sancionador por el incumplimiento de una condición de acceso y permanencia. 9. Declaración de contar con el patrimonio mínimo exigido de acuerdo a la clase de autorización que solicita. 10. Asignación de vehículos por modalidad de servicio, en el servicio regular. 11. La dirección del(los) taller(es) que se harán cargo del mantenimiento de las unidades, indicando si son propios o de terceros, en cuyo caso se acompañará copia del contrato respectivo, y el número de los certificados de habilitación técnica de dichos talleres, así como al autoridad que los emitió. 12. El número, código o mecanismo que permite la comunicación con cada uno de los vehículos que se habilitan, en el servicio de transporte de personas. 13. Declaración de contar con el Manual General de Operaciones exigido por el presente Reglamento, indicando la fecha en la que el mismo ha sido aprobado por la persona jurídica. 14. Declaración de que los vehículos ofertados cuentan con limitador de velocidad y que este ha sido programado conforme a lo dispuesto por este Reglamento. Se debe señalar la entidad que ha realizado tal procedimiento y la fecha en que se ha realizado.	Formulario N° 003-TT Área de Gestión Documentaria	9,890	356,03		X		15 (quince) Área de Gestión Documentaria Km. 9.00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

AÑO 2010 U.I.T. S/, 3,600.00

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código Ubicación	(en% UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACION
		14. El nombre, número de documento de identidad y un breve resumen de la experiencia profesional de las personas a cargo de la Gerencia de Operaciones y la de Prevención de Riesgos. 15. Pago por derecho de tramitación.										
39	RENOVACION DE LA AUTORIZACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TURISTICO. BASE LEGAL Ley N° 27181 (08.10.99), literal d) del Art. 23° D.S. N° 017-2009-MTC (22.04.2009), Art. 59	1. Solicitud, bajo la forma de declaración jurada, presentada entre los sesenta (60) y quince (15) días hábiles, previos al vencimiento de la autorización, en la que conste: En el caso de persona natural, nombre(s) y apellidos y número de documento de identidad del titular y, en el caso de persona jurídica, razón o denominación social, nombre, número de documento de identidad y facultades del representante legal, número de partida registral en los Registros Públicos. Además debe indicar el número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo, domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante; así como el número de su partida de inscripción en el registro administrativo de transporte; así como el número, día de pago y monto de la constancia de pago por derecho de tramitación. La autoridad competente, previa evaluación de lo previsto en el numeral 59.3 del artículo 59 del reglamento, resolverá la solicitud 2. Relación de conductores que se solicita habilitar. 3. Pago por derecho de tramitación.	Formulario N° 003-TT Area de Gestión Documentaria	9,890	356,04		X		15 (quince) Area de Gestión Documentaria Km. 9,00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
40	OTORGAMIENTO DE AUTORIZACION SERVICIO DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES. Vigencia: 10 años BASE LEGAL Ley N° 27181 (08.10.99), literal d) del Art. 23° D.S. N° 017-2009-MTC (22.04.09), Art. 3, numeral 3.63, 7, numeral 7.1.2 19; 23; 25; 26; 27; 28; 29; 37; 38; 51; 52; 53; 55	Solicitud, bajo la forma de declaración jurada, en la que conste: razón o denominación social, número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo, domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante; nombre, número de documento de identidad y domicilio del representante legal y número de la partida de inscripción registral del transportista solicitante y facultades de su representante legal; así como la clase de autorización requerida. 1. Relación de conductores que se solicita habilitar. 2. El Número de las Placas de Rodaje de los vehículos y de las demás características que figuren en la tarjeta de identificación y/o propiedad vehicular de la flota de que integran la flota que se presenta, o copias de estas. 3. Cuando corresponda, fecha y número de la escritura pública en la que conste el contrato de arrendamiento financiero, operativo, contrato de fideicomiso o que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS. Se señalará además la notaría en que la misma fue extendida y el plazo de duración del contrato. 4. Número de las pólizas del seguro, o certificados que sean legalmente exigibles de acuerdo al tipo de servicio o actividad y empresas de seguro en que han sido tomadas. 5. Número de los Certificados de Inspección Técnica Vehicular de los vehículos que integran la flota que se presenta y al Centro de Inspección Técnica Vehicular emite, cuando corresponda. 6. Declaración suscrita por el solicitante o transportista, los socios accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos, Pérdida de Dominio, o Delito Tributario. 7. Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto al servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a procedimiento administrativo sancionador por el incumplimiento de una condición de acceso y permanencia. 8. Declaración de contar con el patrimonio mínimo exigido de acuerdo a la clase de autorización que solicita. 9. Asignación de vehículos por modalidad de servicio, en el servicio regular. 10. La dirección del(los) taller(es) que se harán cargo del mantenimiento de las unidades, indicando si son propios o de terceros, en cuyo caso se acompañará copia del contrato respectivo, y el número de los certificados de habilitación técnica de dichos talleres, así como al autoridad que los emitió. 11. El número, código o mecanismo que permite la comunicación con cada uno de los vehículos que se habilitan, en el servicio de transporte de personas. 12. Declaración de contar con el Manual General de Operaciones exigido por el presente Reglamento, indicando la fecha en el que el mismo ha sido aprobado por la persona jurídica. 13. Declaración de que los vehículos ofertados cuentan con limitador de velocidad y que este ha sido programado conforme a lo dispuesto por este Reglamento. Se debe señalar la entidad que ha realizado tal procedimiento y la fecha en que se ha realizado. 14. El nombre, número de documento de identidad y un breve resumen de la experiencia profesional de las personas a cargo de la Gerencia de Operaciones y la de Prevención de Riesgos. 15. Pago por derecho de tramitación.	Formulario N° 003-TT Area de Gestión Documentaria	9,890	356,03		X		15 (quince) Area de Gestión Documentaria Km. 9,00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
41	RENOVACION DE LA AUTORIZACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES. BASE LEGAL Ley N° 27181 (08.10.99), literal d) del Art. 23° D.S. N° 017-2009-MTC (22.04.2009), Art. 59	1. Solicitud, bajo la forma de declaración jurada, presentada entre los sesenta (60) y quince (15) días hábiles, previos al vencimiento de la autorización, en la que conste: En el caso de persona natural, nombre(s) y apellidos y número de documento de identidad del titular y, en el caso de persona jurídica, razón o denominación social, nombre, número de documento de identidad y facultades del representante legal, número de partida registral en los Registros Públicos. Además debe indicar el número del	Formulario N° 003-TT Area de Gestión Documentaria	9,890	356,03		X		15 (quince) Area de Gestión Documentaria Km. 9,00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

AÑO 2010 U.I.T. S/, 3,600.00

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en% UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACION	APELACION
		Registro Unico de Contribuyentes (RUC) activo, domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante; así como el número de su partida de inscripción en el registro administrativo de transporte; así como el número, día de pago y monto de la constancia de pago por derecho de tramitación. La autoridad competente, previa evaluación de lo previsto en el numeral 59.3 del artículo 59 del reglamento, resolverá la solicitud 2. Relación de conductores que se solicita habilitar. 3. Pago por derecho de tramitación.											
42	OTORGAMIENTO DE AUTORIZACION PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE MIXTO EN EL AMBITO REGIONAL. Vigencia: 10 años Ley N° 27181 (08.10.99), literal d) del Art. 23° D.S. N° 017-2009-MTC (22.04.09), Art. 3, numeral 3.69, 7, numeral 7.3; 19, 23, 25, 26, 27, 28, 29; 37; 38; 51; 52; 53; 55	Solicitud, bajo la forma de declaración jurada, en la que conste: razón o denominación social, número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo, domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante; nombre, número de documento de identidad y domicilio del representante legal y número de la partida de inscripción registral del transportista solicitante y facultades de su representante legal; así como la clase de autorización requerida. 1. Relación de conductores que se solicita habilitar. 2. El Número de las Placas de Rodaje de los vehículos y de las demás características que figuren en la tarjeta de identificación y/o propiedad vehicular de la flota de que integran la flota que se presenta, o copias de estas. 3. Cuando corresponda, fecha y número de la escritura pública en la que conste el contrato de arrendamiento/financiero, operativo, contrato de fideicomiso o que acredite al propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS. Se señalará además la notaría en que la misma fue extendida y el plazo de duración del contrato. 4. Número de las pólizas del seguro, o certificados que sean legalmente exigibles de acuerdo al tipo de servicio o actividad y empresas de seguro en que han sido tomadas. 5. Número de los Certificados de Inspección Técnica Vehicular de los vehículos que integran la flota que se presenta y al Centro de Inspección Técnica Vehicular emiteente, cuando corresponda. 6. Declaración suscrita por el solicitante o transportista, los socios accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos, Pérdida de Dominio, o Delito Tributario. 7. Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto al servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a procedimiento administrativo sancionador por el incumplimiento de una condición de acceso y permanencia. 8. Declaración de contar con el patrimonio mínimo exigido de acuerdo a la clase de autorización que solicita. 9. Asignación de vehículos por modalidad de servicio, en el servicio regular. 10. La dirección del(los) taller(es) que se harán cargo del mantenimiento de las unidades, indicando si son propios o de terceros, en cuyo caso se acompañará copia del contrato respectivo, y el número de los certificados de habilitación técnica de dichos talleres, así como al autoridad que los emitió. 11. El número, código o mecanismo que permite la comunicación con cada uno de los vehículos que se habilitan, en el servicio de transporte de personas. 12. Declaración de contar con el Manual General de Operaciones exigido por el presente Reglamento, indicando la fecha en el que el mismo ha sido aprobado por la persona jurídica. 13. Declaración de que los vehículos ofertados cuentan con limitador de velocidad y que este ha sido programado conforme a lo dispuesto por este Reglamento. Se debe señalar la entidad que ha realizado tal procedimiento y la fecha en que se ha realizado. 14. El nombre, número de documento de identidad y un breve resumen de la experiencia profesional de las personas a cargo de la Gerencia de Operaciones y la de Prevención de Riesgos. 15. Pago por derecho de tramitación.	Formulario N° 003-TT Área de Gestión Documentaria	9,890	356,03		X		15 (quince)	Área de Gestión Documentaria Km. 9.00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
43	RENOVACION DE LA AUTORIZACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE MIXTO AMBITO REGIONAL. BASE LEGAL Ley N° 27181 (08.10.99), literal d) del Art. 23° D.S. N° 017-2009-MTC (22.04.2009), Art. 59	1. Solicitud, bajo la forma de declaración jurada, presentada entre los sesenta (60) y quince (15) días hábiles, previos al vencimiento de la autorización, en la que conste: En el caso de persona natural, nombre(s) y apellidos y número de documento de identidad del titular y, en el caso de persona jurídica, razón o denominación social, nombre, número de documento de identidad y facultades del representante legal, número de partida registral en los Registros Públicos. Además debe indicar el número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo, domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante; así como el número de su partida de inscripción en el registro administrativo de transporte; así como el número, día de pago y monto de la constancia de pago por derecho de tramitación. La autoridad competente, previa evaluación de lo previsto en el numeral 59.3 del artículo 59 del reglamento, resolverá la solicitud 2. Relación de conductores que se solicita habilitar. 3. Pago por derecho de tramitación.	Formulario N° 003-TT Área de Gestión Documentaria	9,890	356,03		X		15 (quince)	Área de Gestión Documentaria Km. 9.00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

AÑO 2010 U.I.T. S/, 3,600.00

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en% UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACION	APELACION
44	OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO DE HABILITACION TECNICA DE TERMINALES TERRESTRES Y ESTACIONES DE RUTA. Vigencia: Indefinida BASE LEGAL LEY N°27181, PUBLICADA EL 08-10-1999 literal d) Art.23 D.S. N° 017-2009-MTC (22.04.2009), Art. 73 y 74.	1. Solicitud, bajo la forma de declaración jurada, en la que señale razón o denominación social, número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo, domicilio y dirección electrónica nombre, número de documento de identidad y domicilio del representante legal y número de la partida de inscripción registral en Registros Públicos y de las facultades del representante legal en el caso de ser persona jurídica; así como la dirección y ubicación de la infraestructura complementaria de transporte que se solicita habilitar, contrato suscrito con quien operará o administrará la infraestructura, de ser el caso; así como el número, día de pago y monto de la constancia de pago por derecho de tramitación 2. Informe técnico emitido por la entidad certificadora autorizada, que verifique el cumplimiento de las condiciones de acceso y permanencia exigibles. En el caso que la autoridad competente no haya autorizado a entidad privada para realizar el informe técnico señalado, se incluirá como parte de la declaración jurada una expresa declaración efectuada por el solicitante de que cumple con las condiciones y requisitos de acceso establecidos en el Reglamento y en las normas complementarias. 3. Pago por derecho de tramitación.	Formulario N° 003-TT Area de Gestión Documentaria	19,800	712,79		X		15 (quince)	Area de Gestión Documentaria Km. 9,00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
45	DUPLICADO DE TARJETA UNICA DE CIRCULACION (TUC). BASE LEGAL LEY N°27181, PUBLICADA EL 08-10-1999 literal d) Art.23 D.S. N° 017-2009-MTC (22.04.2009), Art. 50.	1. Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, número del Registro Único del contribuyente (RUC), domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante, nombre, documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista; solicitando duplicado de la Tarjeta Única de Circulación (TUC). 2. Pago por derecho de tramitación.	Formulario N° 003-TT Area de Gestión Documentaria	1,301	46,85	X			3 (tres)	Area de Gestión Documentaria Km. 9,00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director de Circulación Terrestre Dirección de Circulación Terrestre.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
46	REDUCCION DE LA MULTA POR PRONTO PAGO BASE LEGAL LEY N°27181, PUBLICADA EL 08-10-1999 Art 3° y literal g) Art16° D.S. N° 017-2009-MTC (22.04.2009), Art. 105 D.S. N° 017-2009-MTC, art. 105° (22.04.2009). EL presunto infractor que pagó voluntariamente dentro de los tres (05) días hábiles de levantada el acta de control o de notificado el inicio del procedimiento sancionador, la multa que corresponda a la infracción imputada, ésta será reducida en un cincuenta por ciento (50%) de su monto.	1. Solicitud indicando generales de Ley dirigida al Director Regional, requiriendo agerse al beneficio de pronto pago adjuntando en el caso del transportista o conductor el pago respectivo de la multa según corresponda.		Gratuito		X			1 (uno)	Area de Gestión Documentaria Km. 9,00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
47	FRACCIONAMIENTO PARA EL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE BASE LEGAL LEY N°27181, PUBLICADA EL 08-10-1999 Art 3° y D.S. N° 017-2009-MTC (22.04.2009), Art. 132,133, 134, 135 y 136.	1. Solicitud indicando generales de Ley dirigida al Director Regional, requiriendo agerse al beneficio de fraccionamiento de multas e indicando propuesta de calendario pagos de la deuda de conformidad con las escalas previstas en el Reglamento. 2. Adjuntar el desistimiento de la impugnación que hubiere interpuesto el infractor en la vía administrativa contra la resolución de sanción, firma notarialmente legalizada. 3. Adjuntar Copia certificada de la resolución judicial firme que tenga al infractor por desistido de la pretensión en caso de que éste hubiere interpuesto demanda contencioso administrativo en contra de la resolución de sanción.		Gratuito			X		5 (cinco)	Area de Gestión Documentaria Km. 9,00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
48	4.0 DIRECCION DE CAMINOS AUTORIZACION PARA LA INSTALACION DE SOPORTE PUBLICITARIO EN LOS TRAMOS DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL. Base Legal D.S. N° 5 (18.06.51) D.S. N° 242-83-EFC (23.06.83) Ley N° 27444 Ley N° 27867, art. 56° y su modificatoria Ley N° 27902, art. 8° D.S. N° 034-2007-MTC	1. Pago por derecho de trámite. 2.Solicitud dirigida al Director Regional. 3.Plano de Ubicación del Panel en escala 1/1000 4. Plano de estructura y vista frontal en escala 1/100. 5. Memoria descriptiva del Panel. 6.Movilidad del usuario		3,997	143,90		X		5 (cinco)	Area de Gestión Documentaria Km. 9,00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
49	RENOVACION DE AUTORIZACION DE INSTALACION DE SOPORTE PUBLICITARIO EN LOS TRAMOS DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL Base Legal D.S. N° 5 (18.06.51)	1. Pago por derecho de trámite. 2. Solicitud Dirigida al Director Regional 3. Plano de Ubicación del Panel en escala 1/1000		3,997	143,90		X		5 (cinco)	Area de Gestión Documentaria Km. 9,00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

AÑO 2010 U.I.T. S/, 3,600.00

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en% UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACION	APELACION
	D.S. Nº 242-83-EFC (23.06.83) Ley Nº 27444 Ley Nº 27867 , art. 56° y su modificatoria Ley Nº 27902, art. 8° D.S. Nº 034-2007-MTC												
50	6.0 DIRECCION DE COMUNICACIONES REGISTRO DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO Base Legal D. S. Nº013-93-TCC (06.05.93) D. S. Nº020-2007-MTC/15.03 D. S. Nº021-2007-MTC/15.03	PERSONAS JURIDICAS 1. Solicitud Dirigida al Director Regional, conteniendo la información siguiente: Identificación del Titular del Servicio, Clase de servicios, Área de cobertura de servicio, identificación de los servicios a ser utilizados 2. Copia Simple del testimonio de constitución social, inscrito conforme a ley o del instrumento que corresponda tratándose de personas jurídicas extranjeras 3. Copia simple del instrumento donde conste la designación del representante legal inscrito conforme a ley.		Gratuito		X			3 (tres)	Area de Gestión Documentaria Km. 9,00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
		PERSONAS NATURALES 1. Solicitud Dirigida al Director Regional, conteniendo la información siguiente: Identificación del Titular del Servicio, Clase de servicios, Área de cobertura de servicio, identificación de los servicios a ser utilizados 2. Copia Simple del documento de Identidad		Gratuito		X			3 (tres)	Area de Gestión Documentaria Km. 9,00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
51	INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE COMERCIALIZADORES (DE TRAFICO Y/O SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES)	PERSONAS JURIDICAS 1. Solicitud Dirigida al Director Regional, conteniendo la información siguiente: Los Servicios y/o tráfico a comercializar , Descripción de la forma de comercialización a realizar y el área donde va a desarrollar sus actividades 2. Copia Simple del testimonio de constitución social, inscrito conforme a ley o del instrumento que corresponda tratándose de personas jurídicas extranjeras conforme a ley. 3. Copia Simple del documento de Identidad del representante legal		Gratuito		X			10 (diez)	Area de Gestión Documentaria Km. 9,00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
		PERSONAS NATURALES 1. Solicitud Dirigida al Director Regional, conteniendo la información siguiente: Los Servicios y/o tráfico a comercializar , Descripción de la forma de comercialización a realizar y el área donde va a desarrollar sus actividades 2. Copia Simple del documento de Identidad		Gratuito		X			10 (diez)	Area de Gestión Documentaria Km. 9,00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
52	INSCRIPCION DE PERSONAS HABILITADAS PARA REALIZAR ESTUDIOS TEORICOS DE RADIACIONES NO IONIZANTES	PERSONAS JURIDICAS 1. Solicitud Dirigida al Director Regional. 2. Copia simple del documento que acredite su inscripción en el RUC 3. Copia simple del testimonio de constitución social, inscrito en registros públicos, según corresponda (legalizada por notario público o certificada por fedatario). El objeto Social comprenderá la realización de consultorías y/o estudios ambientales. En caso de personas jurídicas extranjeras, presentaran el instrumento público que acredite su constitución con la inscripción respectiva en el consulado peruano y la visación del Ministerio de Relaciones Exteriores. el objeto social contemplará la realización de consultorías y/o estudios ambientales. 4. Certificado registral de vigencia de poder del representante legal, con antigüedad no mayor de tres (03) meses 5. Relación del Equipo profesional que tendrá a su cargo la realización de los estudios teóricos, integrada por un mínimo de tres (03) ingenieros colegiados, habilitados de la especialidad, cada uno de los cuales presentará su curriculum vitae debidamente documentado, en el cual se acredite: tres (03) años de experiencia profesional, como mínimo, como ingeniero colegiado de las especialidades de electrónica, telecomunicaciones o carreras afines y experiencia profesional o proyectos sobre campos electromagnéticos.		Gratuito		X			30 (treinta)	Area de Gestión Documentaria Km. 9,00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
		PERSONAS NATURALES 1. Solicitud Dirigida al Director Regional. 2. Copia simple del documento que acredite su inscripción en el RUC 3. Copia Simple del Documento Nacional de Identidad 4. Certificado de Habilitación vigente del Colegio de Ingenieros del Perú 5. Curriculum vitae documentado, que acredite tres (03) años de experiencia profesional, como mínimo, como ingeniero colegiado de la especialidad de electrónica telecomunicaciones o carreras afines y experiencia profesional en estudios o proyectos sobre campos electromagnéticos Nota: Los profesionales de origen extranjero y las personas jurídicas constituidas en el extranjero, contarán con domicilio legal en el país. Los mismos que deberán estar habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú, la documentación será presentada en idioma castellano, por redacción original o traducción simple debidamente suscrita por quien la realiza, salvo los folletos memorias y otros que por su naturaleza pueden presentarse en otro idioma. Los documentos tendrán caracteres de declaración jurada y serán presentadas en copias certificadas por fedatario.		Gratuito		X			30 (treinta)	Area de Gestión Documentaria Km. 9,00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

AÑO 2010 U.I.T. S/, 3,600.00

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS				
			Formulario / Código Ubicación	(en% UIT)	(en S/.)	Automático				Positivo	Negativo	RECONSIDERACION	APELACION	
53	RENOVACION DE INSCRIPCION PERSONAS HABILITADAS PARA REALIZAR ESTUDIOS TEORICOS DE RADIACIONES NO IONIZANTES	PERSONAS JURIDICAS 1. Solicitud Dirigida al Director Regional. 2. Certificado Registral de vigencia de poder de representante legal con antigüedad no mayor de tres (03) meses. 3. Certificado de habilitación vigente del Colegio de Ingenieros del Perú, de cada uno de los profesionales que conforman el equipo que elabora los estudios.		Gratuito				X		30 (treinta)	Area de Gestión Documentaria Km. 9.00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
		PERSONAS NATURALES 1. Solicitud Dirigida al Director Regional. 2. Certificado de habilitación vigente del Colegio de Ingenieros del Perú. Nota: la Renovación deberá solicitarse hasta el último día de vencimiento del plazo Vigente del Registro		Gratuito					X		30 (treinta)	Area de Gestión Documentaria Km. 9.00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
54	INSCRIPCION DE PERSONAS HABILITADAS PARA REALIZAR MEDICIONES DE RADIACIONES NO IONIZANTES VIGENCIA 03 (TRES) AÑOS Base Legal DSN°038-2003-MTC (05.07.03) y modificatoria Primera Disposición complementaria y Transitoria. RM N°534-2005-MTC/03 (13.08.05) y modificatorias Num 5.1.2 5.2, 5.3, 5.4, 5.8	PERSONAS JURIDICAS 1. Solicitud Dirigida al Director Regional. 2. Adjuntar relación de equipos de medición a ser utilizados precisando su número de serie y código de certificación emitido por la Dirección General. 3. Carta Fianza Bancaria limitada, solidaria, irrevocable, incondicional, y de realización automática, sin beneficio de excusión ni división, a favor de la Dirección Regional, por instituciones financieras locales, según las normas vigentes de la Superintendencia de banca y seguros o emitidas por instituciones financieras del exterior de primera categoría de acuerdo a la circular que para el efecto tenga vigente el Banco Central de Reservas del Perú, será de renovación anual por un monto equivalente a cinco (05) UIT a fin de garantizar renovación anual contenidas en los puntos a,b,c, y d del num. 6.2 y de configurarse los causales de cancelación previstas en los ítem c, e, g del Título VII de la RM N°534-2002-MTC/03. Esta carta será requerida por la Dirección Regional de ser favorable la solicitud. 4. Copia simple del testimonio de constitución social, inscrito en registros públicos según corresponda (legalizada por notario público o certificada por fedatario) el objeto social comprenderá la realización de consultorías y/o estudios ambientales. Además deberá presentar el instrumento público que acredite su constitución, con la inscripción respectiva en el consulado peruano y la visación del Ministerio de Relaciones Exteriores. El Objeto Social contemplará la realización de consultoría y/o estudios ambientales. 5. Certificado Registral de vigencia de poder de representante legal con antigüedad no mayor de tres (03) meses. 6. Relación del Equipo Profesional que tendrá a su cargo la realización de los estudios teóricos, integrada por un mínimo de tres (03) ingenieros colegiados, habilitados en la especialidad, cada uno de los cuales presentará su curriculum vitae documentado en el cual se acredite tres (03) años de experiencia profesional, como mínimo como ingeniero colegiado de las especialidades de electrónica telecomunicaciones o carreras afines y experiencia profesional en mediciones de intensidad de campos eléctrico o magnético de estaciones radioeléctricas		Gratuito				X		30 (treinta)	Area de Gestión Documentaria Km. 9.00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
		PERSONAS NATURALES 1. Solicitud Dirigida al Director Regional. 2. Adjuntar relación de equipos de medición a ser utilizados precisando su número de serie y código de certificación emitido por la Dirección General. 3. Carta Fianza Bancaria limitada, solidaria, irrevocable, incondicional, y de realización automática, sin beneficio de excusión ni división, a favor de la Dirección Regional, por instituciones financieras locales, según las normas vigentes de la Superintendencia de banca y seguros o emitidas por instituciones financieras del exterior de primera categoría de acuerdo a la circular que para el efecto tenga vigente el Banco Central de Reservas del Perú, será de renovación anual por un monto equivalente a cinco (05) UIT a fin de garantizar renovación anual contenidas en los puntos a,b,c, y d del num. 6.2 y de configurarse los causales de cancelación previstas en los ítem c, e, g del Título VII de la RM N°534-2002-MTC/03. Esta carta será requerida por la Dirección Regional de ser favorable la solicitud. 4. Copia simple del documento nacional de identidad. 5. Certificado de habilitación vigente del Colegio de Ingenieros del Perú. 6. Curriculum vitae documentado, que acredite tres (03) Años de experiencia profesional, como mínimo como ingeniero colegiado de la especialidad de electrónica, telecomunicaciones o carreras afines y experiencia profesional en mediciones de intensidad de campos eléctrico o magnético de estaciones radioeléctricas Nota: Los profesionales de origen extranjero y las personas jurídicas constituidas en el extranjero contarán con domicilio legal en el país. Tratándose de profesionales extranjeros, deberán ser habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. La documentación será presentado en idioma castellano, por redacción original o traducción simple debidamente suscrita por quien la realiza.		Gratuito					X		30 (treinta)	Area de Gestión Documentaria Km. 9.00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

AÑO 2010 U.I.T. S/, 3,600.00

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en% UIT)	(en S/.)	Automático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION	APELACION
		salvo los folletos, memorias y otros que por su naturaleza puedan presentarse en otro idioma. Documentos tendrán carácter de declaración jurada y presentadas en copias certificadas notarialmente o en copias autenticadas por fedatario. Las personas relacionadas directa o indirectamente a los titulares de autorizaciones o concesiones no podrán realizar mediciones de radiaciones no ionizantes a las estaciones de las referidos titulares.											
55	RENOVACION DE INSCRIPCION DE PERSONAS HABILITADAS PARA REALIZAR MEDICIONES DE RADIACIONES NO IONIZANTES Base Legal DSN°038-2003-MTC (05.07.03) y modificatoria Primera Disposición complementaria y Transitoria. RM N°534-2005-MTC/03 (13.06.05) Num 5.9	PERSONA JURIDICA 1. Solicitud Dirigida al Director Regional 2. Certificado registral de vigencia de poder del representante legal, con antigüedad no mayor de tres (03) meses. 3. Certificado de habilitación vigente del Colegio de Ingenieros del Perú, de cada uno de los profesionales que conforman el equipo que elabora los estudios.		Gratuito			X		30 (treinta)	Area de Gestión Documentaria Km. 9.00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque
		PERSONA NATURAL 1. Solicitud Dirigida al Director Regional 2. Certificado de habilitación del Colegio de Ingenieros del Perú. Nota: La renovación deberá solicitarse hasta el último día de vencimiento del plazo de vigencia del registro.		Gratuito			X		30 (treinta)	Area de Gestión Documentaria Km. 9.00 Carretera Pimentel – Chiclayo.	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Lambayeque

(*) El plazo se podrá prorrogar en forma excepcional por 5 días útiles adicionales, lo que deberá ser comunicado por escrito al solicitante.

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
SERVICIOS EXCLUSIVOS AÑO 2010**

UIT = S/. 3,600.00

N° ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		PLAZO PARA ATENCION	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE
			(en % UIT)	(en S/.)			
1	ALQUILER DE VEHICULO PARA PRACTICA DE MANEJO:	1. Recibo de Pago en ventanilla - DRTC. a) Vehículo de instrucción Clase A Categoría I b) Vehículo de instrucción Clase A Categoría II	0,592 1,042	21,30 37,50	1 día 1 día	Area de Gestión Documentaria	Director de Circulación Terrestre
2	DESINTERNAMIENTO DE VEHICULO DEL DEPOSITO OFICIAL POR INFRACCION	Pago por día de Internamiento	0,772	27,79	1 día	Area Gestión Documentaria	Director Regional
3	CERTIFICACION DE CONFORMIDAD DE PROYECTO REFERENTE A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE VIAL PARA FINANCIAMIENTO EN OTRA ENTIDAD. Base Legal Ley N° 27444 Ley N° 27867 , art. 56° y su modificatoria Ley N° 27902, art. 8° D.S. N° 034-2007-MTC	1. Recibo de Pago en Ventanilla de DRTC. 2. Solicitud dirigida al Director Regional 3. Expediente Técnico y planos.	2,022	72,79	5 días	Area Gestión Documentaria	Director Regional
4	SELLADO DE PLANOS COMPLETOS DE PROYECTOS QUE CUENTEN CON CONSTANCIA DE CONFORMIDAD PARA FINANCIAMIENTO EN OTRA ENTIDAD Base Legal Ley N° 27444 Ley N° 27867 , art. 56° y su modificatoria Ley N° 27902, art. 8° D.S. N° 034-2007-MTC	1. Recibo de Pago en Ventanilla - DRTC 2. Solicitud dirigida al Director Regional 3. Planos.	2,058	74,07	5 días	Area Gestión Documentaria	Director de Caminos
5	INSPECCION OCULAR EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES Base Legal Ley N° 27444 Ley N° 27867 , art. 56° y su modificatoria Ley N° 27902, art. 8° D.S. N° 034-2007-MTC	1. Recibo de Pago en Ventanilla - DRTC. 2. Solicitud dirigida al Director Regional 3. Movilidad del usuario disponible.	2,054	73,95	5 días	Area Gestión Documentaria	Director de Caminos
6	AUTORIZACION PARA USO Y/O CRUCES DE PISTA DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Base Legal Ley N° 27444 Ley N° 27867 , art. 56° y su modificatoria Ley N° 27902, art. 8° D.S. N° 034-2007-MTC	1. Recibo de Pago en ventanilla - DRTC. 2. Solicitud dirigida al Director Regional. 3. Inspección Ocular 4. Movilidad del usuario disponible. 5. Depósito para reposición de carretera según valorización.	2,640	95,03	5 días	Area Gestión Documentaria	Director Regional

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
SERVICIOS EXCLUSIVOS AÑO 2010**

UIT = S/. 3,600.00

N° ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		PLAZO PARA ATENCION	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE
			(en % UIT)	(en S/.)			
7	CERTIFICACION PARA INICIAR TRÁMITE DE PROYECTOS EN FONCODES. Base Legal Ley N° 27444 Ley N° 27867 , art. 56° y su modificatoria Ley N° 27902, art. 8° D.S. N° 034-2007-MTC	1. Recibo de Pago en ventanilla - DRTC. 2. Solicitud dirigida al Director Regional 3. Plano de Ubicación.	1,607	57,86	2 dias	Area Gestión Documentaria	Director de Caminos
8	CERTIFICACIÓN DE DERECHO DE VIA EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL Base Legal Ley N° 27444 Ley N° 27867 , art. 56° y su modificatoria Ley N° 27902, art. 8° D.S. N° 034-2007-MTC	1. Recibo de Pago en ventanilla - DRTC. 2. Solicitud dirigida al Director Regional 3. Plano de Ubicación.	2,504	90,13	5 dias	Area Gestión Documentaria	Director de Caminos
9	CERTIFICACIÓN DE KILOMETRAJE DE CARRETERAS Y PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL Base Legal Ley N° 27444 Ley N° 27867 , art. 56° y su modificatoria Ley N° 27902, art. 8° D.S. N° 034-2007-MTC	1. Recibo de Pago en ventanilla - DRTC. 2. Solicitud dirigida al Director Regional 3. Plano de Ubicación.	2,500	89,99	5 dias	Area Gestión Documentaria	Director de Caminos